EXOR
GRUPO

Riohacha, 04 de diciembre de 2024

Señores
ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ZOMAC S.A.S.
Ciudad.

Ref. CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.6718826 - 2024 - OBJETO: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución

Reciba un cordial saludo de paz y bien.

Por la presente, me permito dirigirme a usted con el fin de formalizar la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6718826 - 2024, fundamentando la presente solicitud en las siguientes consideraciones:

Trámite operador de red AIR-E: La construcción de redes eléctricas como las del presente contrato, requieren de surtir una serie de pasos y requisitos para lograr la puesta en servicio, es decir, lograr prestar el servicio de energía eléctrica. Estos requisitos son determinados por el operador de la red, y no solo involucran la construcción física de la red sino el cumplimiento de las siguientes etapas:

1. **Factibilidad:** Consiste en el análisis o estudio de la viabilidad eléctrica para determinar el punto de la red desde el cual se podrá obtener la energía para alimentar las instalaciones donde está solicitando el servicio. Una vez radicada la solicitud, **en un plazo de hasta siete (7) días hábiles** se podrá obtener respuesta a la misma y las condiciones para darle continuidad a la solicitud de conexión del proyecto de conexión.

2. **Consultoría:** Consiste en la revisión procedimental de los requerimientos generales acorde al Artículo 10.1.1 del RETIE aplicables al diseño eléctrico específico, memorias de cálculo del proyecto y los soportes respectivos presentados por parte del Cliente/Promotor/Diseñador. Una vez radicada la solicitud, **en un plazo de quince (15) días hábiles** se podrá obtener respuesta a la misma y las condiciones para darle continuidad al seguimiento a la obra.

3. **Seguimiento a la obra:** Consiste en el acompañamiento que Air e realiza a nuestros clientes durante la construcción de las redes eléctricas diseñadas para su proyecto, con el fin de verificar que los parámetros técnicos diseñados y aprobados en la etapa de Factibilidad y en Consultoría sean los que realmente se construyan.

La solicitud debe ser atendida en un **plazo no mayor a 15 días hábiles**, la cual incluye la revisión de la documentación y del proyecto eléctrico en sitio, con alcance instalaciones de enlace. Posteriormente, se enviará una notificación del concepto de las revisiones del proyecto eléctrico y las consideraciones para la puesta en servicio del proyecto eléctrico.

4. **Puesta en servicio:** En el momento en que el Seguimiento a la obra eléctrica/Instalaciones de enlace termine y la obra eléctrica cumpla con todos los requerimientos técnicos y legales, el cliente/promotor puede realizar la solicitud de conexión del servicio de la instalación (la cual consiste en la puesta en servicio de la obra eléctrica aprobada. La conexión de la instalación de uso final no podrá ser realizada sin la previa aprobación por parte de Air-e. Esta etapa incluye la obtención de la certificación RETIE que de constancia de la construcción en los términos de normativa. Una vez enviado la certificación eléctrica RETIE, en un **plazo de quince (15) días hábiles**, se dará la autorización de conexión de la energía eléctrica.



Imagen tomada del Operador de Red – www.air-e.com.

De acuerdo al Procedimiento para nueva solicitud de asignación de capacidad de transporte al SDL de proyectos Clase 2 del operador de Red Air-e, se requiere un tiempo estimado de 52 días hábiles para la legalización de una obra como la del contrato del asunto. Adicional debe considerarse el tiempo de respuesta a subsanaciones y el tiempo de emisión de facturas de consultoría y seguimiento a la obra que pueden estar en un promedio de 3 a 7 días calendario.

EXOR
GRUPO

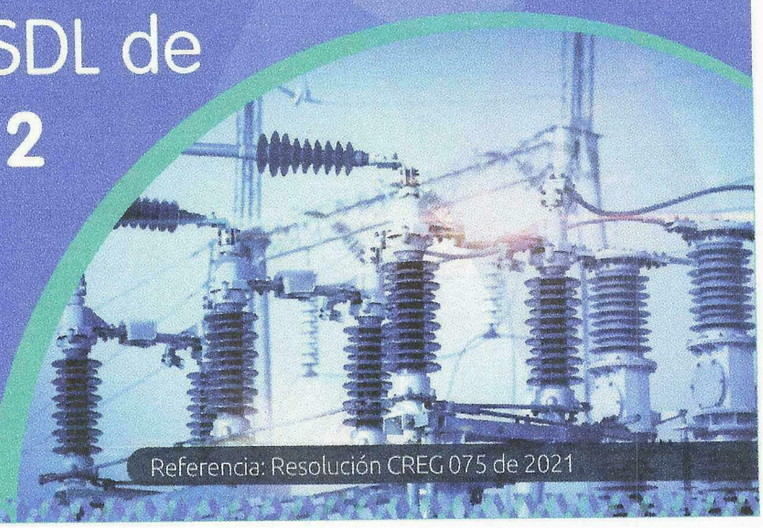
SOLICITUD: Considerando la complejidad y las circunstancias expuestas, nos permitimos solicitar respetuosamente la prórroga del contrato mencionado por un período adicional de tres (3) meses. Este plazo adicional sería contado a partir de la fecha de vencimiento inicial del contrato.

Confiamos en que esta extensión del plazo contribuirá de manera significativa a la culminación exitosa del proyecto, permitiéndonos superar las contingencias actuales y cumplir con los objetivos establecidos en el contrato.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

RICARDO ARTURO PÉREZ HOYOS
C.C 1.118.825.896 de Riohacha, La Guajira
Representante Legal.

Procedimiento para nueva solicitud de asignación de capacidad de transporte al SDL de **proyectos Clase 2**



Referencia: Resolución CREG 075 de 2021

Definiciones

La siguientes definiciones se encuentran establecidas en la Resolución CREG 075 de 2021 y Anexo de la Circular CREG 073 de 2021, las cuales deben tenerse en cuenta para la aplicación de la regulación colombiana y solicitudes de nuevas conexiones antes Air-e S.A.S. E.S.P

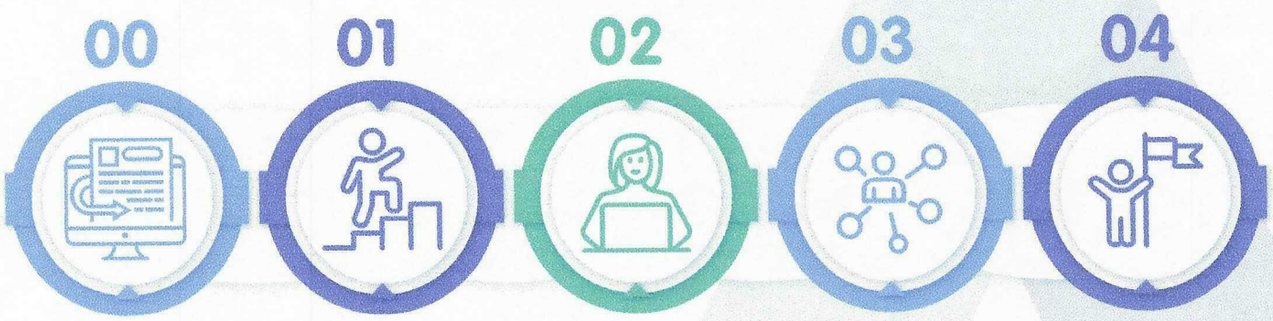
- **Asignación de capacidad de transporte:** autorización para que un interesado pueda conectar un proyecto al Sistema Interconectado Nacional, SIN, en un punto de conexión determinado, con una capacidad de transporte asignada. En el caso de un generador, en la autorización se precisa el recurso primario a utilizar, y se asigna la máxima potencia activa (kW o MW) a entregar al sistema y, en el caso de un usuario final, la máxima potencia activa (kW o MW) a tomar del sistema. Esta autorización tendrá plenos efectos a partir del momento de puesta en operación del proyecto y hará parte inherente de él, mientras se encuentre en operación.
- **Clase de proyecto:** clasificación que se le da a un proyecto con base en sus características técnicas. Las clases corresponden a las definidas en esta resolución como proyecto clase 1 y proyecto clase 2.

 Estudio de conexión: estudio cuyos análisis y conclusiones soportan la viabilidad técnica de las alternativas de conexión eléctrica de un proyecto al SIN, y que debe contener la información mínima definida para ello, con base en lo dispuesto en esta resolución.
- **Interesado:** responsable de un proyecto, clase 1 o clase 2, que va a conectarse al SIN. El interesado adquiere responsabilidades desde la etapa de inscripción para tramitar la solicitud de asignación de capacidad de transporte hasta la fecha de puesta en operación comercial, FPO, de ese proyecto, incluyendo el seguimiento y la construcción del mismo.

Definiciones

- **Proyecto clase 2:** proyectos de conexión, o de modificación de condiciones de la conexión, de usuarios finales en los SDL.
- **Solicitud del Servicio para Conexiones Sencillas:** Proyectos definitivos con una y hasta doce (12) cuentas residenciales y/o pequeño comercio conectadas en baja tensión, con menos de 30 kVA de capacidad instalada total en zonas urbanas o menos de 15 kVA en zonas rurales.
- **Solicitud del Servicio para Conexiones Complejas:** Proyectos definitivos con más de doce (12) cuentas, residenciales, comerciales o industriales, con más de treinta (30) kVA de capacidad instalada en zonas urbanas y más de quince (15) kVA en zonas rurales, que requieren uno o más más trasformadores, redes de distribución en Baja tensión con más de treinta (30) metros de longitud que requieren diseños o Media tensión de niveles II y III.

Etapas para la puesta en servicio de proyectos de Conexiones Sencillas



La solicitud del servicio se puede realizar por cualquiera de los canales de atención habilitados.

Etapas para la puesta en servicio de proyectos de Conexiones Complejas



00 ★ **Solicitud Radicación Inmediata**
La solicitud del servicio se puede realizar por cualquiera de los canales de atención habilitados

01 ★ **Factibilidad** 7 días hábiles

02 ★ **Consultoría** 15 días hábiles

03 ★ **Seguimiento a la obra** 15 días hábiles

04 ★ **Puesta en servicio** 15 días hábiles

Los tiempos están sujetos a la disponibilidad de la información que debe ser entregada al **OR** por el interesado en cada una de las etapas.

Solicitudes de servicio

¿Cómo solicitarla?

Las solicitudes de servicio de conexión de proyectos al Sistema de Distribución Local – SDL de Air-e S.A.S. E.S.P. pueden realizarse a través de los siguientes canales:

- Oficinas de atención presenciales
- Página web **www.air-e.com**
- Correo electrónico conexiones sencillas **conexionessencillas@air-e.com**
- Correo electrónico conexiones complejas **nuevasconexiones@air-e.com**

¿Qué se requiere para realizar la solicitud?

Para radicar una nueva solicitud de servicio, el interesado debe diligenciar el formato de Solicitud del Servicio, el cual se encuentra disponible en la página web en formato PDF y de forma digital para realizar la solicitud en línea.

Adicionalmente, se deben presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de Factibilidad del Servicio:

- Autodeclaración RETIE o Certificación plena RETIE si aplica, para solicitudes de conexiones sencillas.
- Certificado de Tradición y Libertad si el predio es existente.
- Trámite de licencia de urbanismo y/o construcción en caso de que se esté desarrollando el proyecto.
- Carta de presentación y autorización del propietario para el técnico, Ingeniero o comercializador que lo represente.
- Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
- Fotocopia del documento de identidad del suscriptor/usuario.
- Cronograma de entrada de cargas para proyectos de conexión compleja.
- Autorización para el uso del espacio público expedido por las autoridades competentes, si aplica.

Una vez radicada la solicitud, se entregará al interesado un número de radicado que le permitirá hacer seguimiento a la solicitud.

1. Factibilidad

¿En qué consiste?

Consiste en el análisis o estudio de la viabilidad eléctrica para determinar el punto de la red desde el cual se podrá obtener la energía para alimentar las instalaciones donde está solicitando el servicio.

Una vez radicada la solicitud, en un plazo de siete (7) días hábiles se dará respuesta a la misma y las condiciones para darle continuidad a la solicitud de conexión del proyecto de conexión.

La factibilidad de servicio se compone de dos (2) subetapas:

Ámbito de conexión: Validación en escritorio de la viabilidad eléctrica para la conexión del proyecto.

Punto de conexión: Validación y asignación en terreno del punto de la red desde el cual se realizará la conexión y enlace del proyecto eléctrico.

Air-e enviará la notificación del concepto de Factibilidad del Servicio, donde se le indicaran las condiciones técnicas bajo las cuales Air-e está en la capacidad de ofrecer el servicio eléctrico solicitado. Anexo se enviará el **formato de Factibilidad del servicio** de acuerdo con lo establecido en la Circular CREG 073 de 2021 junto con el diagrama del punto de conexión del proyecto definido.

La respuesta estará vigente, sin condicionamiento alguno, por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la notificación.

2. Consultoría

¿En qué consiste?

Consiste en la revisión y aprobación de los diseños, los cuales deben cumplir con los requerimientos generales acorde al **Artículo 10.1.1 del RETIE** aplicables al diseño eléctrico específico, memorias de cálculo del proyecto y los soportes respectivos presentados por parte del Cliente/Promotor/Diseñador.

El diseño eléctrico debe ser presentado teniendo en cuenta lo establecido en la etapa de Factibilidad y debe cumplir con la Norma **NTC 2050, RETIE, RETILAP**, la normativa técnica de Air-e y demás normas técnicas y legales que apliquen. Igualmente, debe ser realizado por un Ingeniero con matrícula profesional vigente, dando cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 10.2 del RETIE y en el Artículo 44 de la Resolución CREG 075 de 2021.**

De acuerdo a la **Resolución CREG 225 de 1997** un Estudio de Conexión Particularmente Complejo se define como aquél que involucra como proyecto el montaje de una subestación o transformador de distribución o aquél que conlleva un cambio de voltaje para atender al usuario. El costo de este estudio es del 20% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el cual debe estar cancelado previo a la solicitud de consultoría. Una vez sea notificada la Factibilidad del Servicio, el interesado deberá solicitar por el correo nuevasconexiones@air-e.com la factura correspondiente al concepto de consultoría con el número del radicado de su solicitud.

2. Consultoría

¿En qué consiste?

La solicitud de revisión de diseños, debe realizarse por medio del correo nuevasconexiones@air-e.com o por el portal web con el número de radicado del proyecto. Para presentar la solicitud, el interesado debe suministrar el formato Solicitud de revisión de Diseños disponible en la página web de Air-e de manera digital y en formato PDF, junto con la siguiente documentación:

- Soporte de pago de consultoría
- Formulario **Solicitud de revisión de diseños**
- Proyecto específico
- Diseño eléctrico en formato PDF y DWG
- Memorias de cálculo del proyecto eléctrico específico
- Fotocopia del documento de identidad del propietario y del ingeniero diseñados
- Matrícula profesional del ingeniero diseñador

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 44 de la Resolución CREG 075 de 2021, el OR tiene 15 días hábiles posteriores a la solicitud de revisión de los diseños para emitir un concepto, el cual será enviado bajo notificación formal junto con el formato Solicitud de revisión Diseños. En la notificación se incluye el dictamen de la revisión y en caso de ser conforme, especificaciones de los equipos de medida y requisitos previos a la puesta en servicio del proyecto.

En caso de No Conformidad, se le notificarán las observaciones y los ajustes que debe realizarse al diseño. Estos ajustes deben ser enviados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación, de lo contrario se entenderá desistimiento por parte del interesado.

En todo caso, puede realizar consultas o emitir observaciones respecto al resultado de la revisión de diseño del proyecto al correo de **nuevasconexiones@air-e.com** o por medio del portal web habilitado.

2. Consultoría

Criterios para la Revisión del Proyecto específico

- Planos de las redes proyectadas desde el punto de conexión hasta las instalaciones de uso final.
- Cumplimiento de distancias de seguridad, detalles de las subestaciones, armados, canalizaciones y registros.
- Selección del tipo de medida.
- Cálculos del transformador.
- Regulación y capacidad del conductor.
- Análisis de cortocircuito y Coordinación de protecciones.
- Resistividad y Sistema de puesta a tierra
- Análisis del nivel de riesgo, aislamiento, protección contra rayos.
- Cálculos mecánicos y cimentaciones.
- Alumbrado público.
- Demás requerimientos estipulados en la Circular CREG 073 de 2021

3. Seguimiento a la obra

¿En qué consiste?

Consiste en el acompañamiento que Air-e realiza a nuestros clientes durante la construcción de las redes eléctricas diseñadas para su proyecto, con el fin de verificar que los parámetros técnicos diseñados y aprobados en la etapa de Factibilidad y en Consultoría sean los que realmente se construyan.

La solicitud de seguimiento a la obra o revisión de materiales debe realizarse por medio del correo de **nuevasconexiones@air-e.com** o por el portal web. La atención de esta solicitud se realizara con previa validación del pago por concepto de revisión de materiales. Estos costos pueden ser consultados en la página web de Air-e. Para esta etapa, el solicitante debe presentar los siguientes documentos:

- Facturas de compra de materiales a instalar
- Protocolos de pruebas y certificado de garantía de transformadores
- Certificación RETIE de productos

La solicitud, se atenderá en un **plazo no mayor a 15 días hábiles**, la cual incluye la revisión de la documentación y del proyecto eléctrico en sitio, con alcance instalaciones de enlace.

Posteriormente, se enviará una notificación del concepto de las revisiones del proyecto eléctrico y las consideraciones para la puesta en servicio del proyecto eléctrico.

4. Puesta en servicio

¿En qué consiste?

En el momento en que el Seguimiento a la obra eléctrica/Instalaciones de enlace termine y la obra eléctrica cumpla con todos los requerimientos técnicos y legales, el cliente/promotor puede realizar la solicitud de conexión del servicio de la (s) instalación (es), la cual consiste en la puesta en servicio de la obra eléctrica aprobada.

La conexión de la instalación de uso final no podrá ser realizada sin la previa aprobación por parte de Air-e.

En caso de que el comercializador sea diferente al Operador de Red, debe solicitar a este la visita de recibo técnico del proyecto eléctrico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 de la Resolución CREG 075 de 2021.

4. Puesta en servicio

¿En qué consiste?

- Recepción técnica de las instalaciones eléctricas.
- Certificaciones **RETIE** que le apliquen al proyecto.
- Protocolos de equipos de medida.
- El inmueble no debe encontrarse dentro de servidumbres o debajo de redes de energía eléctrica.
- Cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial **(P.O.T)**
- Cumplir las condiciones establecidas por la autoridad competente.
- Debe cumplir con los retiros obligados a quebradas, ríos, poliductos, líneas férreas y demás disposiciones.
- Cumplir con los retiros establecidos en la Ley 1228 de 2008; en caso de existir alguna vía cerca de la instalación.
- Lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 o en las normas que la modifiquen o sustituyan en lo que respecta a limitaciones en el uso del suelo.
- La instalación no debe de encontrarse en terrenos de invasión.
- Lo dispuesto en la Ley 2 de 1959, por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables, por lo cual deberá tramitar la respectiva licencia ambiental.
- Demás requerimientos estipulados en la Resolución **CREG 075 de 2021.**

Normativa técnica

Normativas técnicas de Air-e

https://www.air-e.com/nuestra-empresa/-normatividad/normas-tecnicas

Son las especificaciones y requisitos técnicos que se deben cumplir en toda instalación eléctrica que se quiera conectar al sistema operado por Air-e.

1

Se incluyen especificaciones técnicas de instalaciones de Conexión y enlace y Especificaciones particulares para el acceso y uso de infraestructura eléctrica.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2

Establece las características técnicas, los requisitos de calidad, las condiciones de suministro y los ensayos que deben cumplir los materiales y equipos utilizados en la construcción de redes eléctricas aéreas de media y baja tensión de Air-e S.A.S. E.S.P.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIALES Y EQUIPOS

3

- Líneas Aéreas MT Forradas
- CT Tipo Poste
- Redes Aéreas Trenzadas BT
- Redes Aéreas MT Sin Neutro
- Líneas eléctricas Subterráneas

PROYECTOS TIPO

1. Especificaciones particulares

https://www.air-e.com/especificaciones-particulares

Se encuentra la información de las **especificaciones técnicas de las instalaciones de conexión y enlace**, así como las **especificaciones particulares para acceso y uso de infraestructura eléctrica.**

- Guía para la presentación de planos.
- Instructivo y recomendaciones para la memoria de cálculos eléctricos.
- Plantillas para **softwares CAD** con formato .dwg
- Esquemáticos guías con planos, especificaciones técnicas y cantidades con las instalaciones de conexión y enlace a las redes de distribución de **Air-e.**
- Esquemas con énfasis en Medición de la energía.
- Requisitos para la solicitud de acceso a la infraestructura eléctrica.
- Condiciones básicas para la realización de trabajos sobre la infraestructura.
- Requisitos para la instalación de estaciones base de transmisión y recepción de telefonía móvil (BTS) en la infraestructura eléctrica.

2. Especificaciones técnicas materiales y equipos

https://www.air-e.com/especificaciones-tecnicas-materiales-y-equipos

- Esquemáticos guías con planos, especificaciones técnicas y cantidades para la instalación de elementos, materiales, equipos, conexiones, redes eléctricos que serán conectados a las redes de distribución de Air-e.

- Planos con cortes, vistas y especificaciones.

3. Proyectos Tipo

https://www.air-e.com/proyectos-tipo

Líneas Aéreas MT Forradas	El objeto es establecer las características técnicas que debe cumplir la construcción de redes aéreas forradas de MT para 13,2 y 34,5 kV en el sistema eléctrico operado por AIR-E.
CT Tipo Poste	El objeto es establecer las características técnicas que deben cumplir la instalación y montaje de los centros de transformación aéreos en el sistema eléctrico operado por Air-e S.A.S.
Redes Aéreas Trenzadas BT	El proyecto tipo aplicará al diseño general y cálculo de los diferentes elementos que intervienen en la construcción de líneas eléctricas aéreas de baja tensión, con conductores trenzados y concéntricos de aluminio o cobre.
Redes Aéreas MT Sin Neutro	El proyecto tipo aplicará al diseño general y cálculo de los diferentes elementos que intervienen en la construcción de líneas eléctricas aéreas de simple circuito, en las que se empleen conductores ACSR o conductores AAAC, con aislamiento rígido.
Líneas eléctricas Subterráneas	El proyecto tipo es aplicable a líneas eléctricas subterráneas de Media Tensión para conductores de aluminio de distintos calibres y líneas eléctricas subterráneas de Baja Tensión para distribución con conductores de aluminio de distintos calibres.

¡Gracias!

